

ANOTADA EN
R C 1120/93

Secuent

0590

RESOLUCION Nº
EXPEDIENTE Nº 2500-6859/93.

NEUQUEN, 5 MAY 1994

VISTO:

La Resolución Nº 1120/93 que asigna con efectividad al 01 de septiembre de 1993 a la Ex-Escuela Normal Superior "República de Nicaragua" -Distrito Regional III Zapala -Neuquén, los cargos que se detallan a continuación: 01 cargo de Profesor de Observación y Práctica II, equivalente a once (11) horas cátedra -DAB.6- Plan Nº 040 del Nomenclador Curricular, y 01 cargo de Profesor Ayudante de Práctica y Residencia, equivalente a ocho (08) horas cátedra -DAB.6-; y

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario en el Artículo 1ro. de la citada Resolución se hace mención al Plan Nº 040, debiendo decir Plan Nº 169.

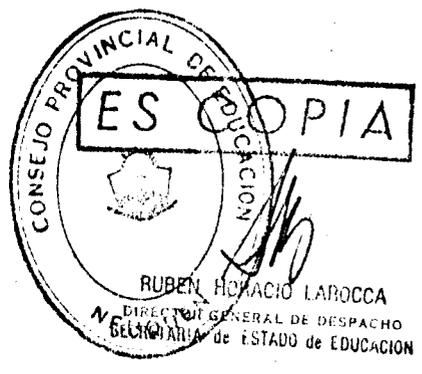
Que al estar equivocado el número de Plan, no coincide la carga horaria ni las denominaciones de las asignaturas.

Que la Dirección de Enseñanza Superior reconoce el error en que involuntariamente se incurrió.

Por ello.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
R E S U E L V E**

- 1º) MODIFICAR el Artículo 1ro. de la Resolución Nº 1120/93 donde se asigna: Un (01) cargo de Profesor de Observación Práctica II equivalente a once (11) horas Cátedra -DAB.6- Plan Nº 040 del Nomenclador Curricular.
- 2º) ESTABLECER que dicho texto quedará redactado de la siguiente forma: ASIGNAR con efectividad al 01 de septiembre de 1993 a la Ex-Escuela Normal Superior "República de Nicaragua" - Distrito Regional III Zapala -Neuquén, los cargos que se detallan a continuación:
 - * Un (01) cargo de Profesor de Práctica de la Enseñanza y Residencia, equivalente a doce (12) horas cátedra -DAB.6- Plan Nº 169 del Nomenclador Curricular, Resolución Nº 500.
 - * Un (01) cargo de Profesor Ayudante de Práctica y Residencia, equivalente a ocho (08) horas cátedra -DAB.6-.
- 3º) POR la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y



RESOLUCION N° 0590
EXPEDIENTE N° 2500-6859/93

NEUQUEN, 5 MAY 1994

.2.

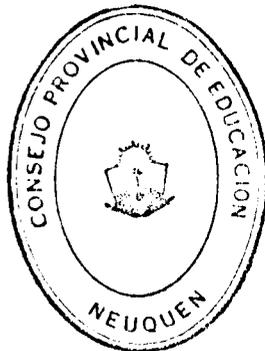
Superior se cursarán las comunicaciones correspondientes.

- 10) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos y Liquidaciones; Dirección General de Despacho; Secretaría de Vocalía; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Conducción Educativa; Centro de Documentación e Información Educativa; Distrito Regional III y GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a los fines indicados en el Artículo 3ro. - A]

JLC.

ES COPIA

RUBEN HORACIO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA de ESTADO de EDUCACION



Ing. MARIO EVER MORAN
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUC.

Prof. VIVIANA SUSTERMAN de AKERMAN
VOCAL RAMA MEDIA TEC. Y SUP.
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

Sr. HUGO PAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. Antonio Salvador RICHTER
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

SIXTO NICOLAS OCHOVA
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION